



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día seis de julio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y dos (072-2021)**, presentada por la ciudadana

en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“Por este medio, y haciendo uso de mi derecho de acceso a la información pública, solicito atentamente proporcionarme la siguiente información pública, detallada a continuación:

-Copia del acta de recepción final del contrato de construcción.

-Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente.

Dichos documentos descritos anteriormente, se requiere de los proyectos siguientes:

-Construcción y supervisión del proyecto de obras de amortiguamiento del macro drenaje pluvial en el área metropolitana de san salvador, el salvador.

-Construcción puente San Isidro sobre río Lempa (km 75.5 LIB31N) La Libertad - Chalatenango

-Rehabilitación de la carretera CA04N, tramo Dv Amayo - Dv Tejutla, departamento de Chalatenango”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
2528-3218 oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4

IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

vi. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó por medio de dos memorandos. El primer memorando, con referencia MOPT-GACI-1231/2021, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, indicó lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información de la OIR-MOP-072/202 de fecha 24 de junio de 2021, sobre información sobre ACTAS DE RECEPCION FINAL Y COPIAS DE RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN DE TRES PROYECTOS, se remite en versión digital y en versión pública, lo siguiente:

DISEÑO DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR

- Acta de recepción final
- Resolución Razonada de Liquidación

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR

- Acta de recepción definitiva
- Resolución Razonada de liquidación

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN
PUENTE SAN ISIDRO SOBRE RIO LEMPA (KM. 75.5 LIB31N) LA
LIBERTAD~CHALATENANGO**

- Acta de recepción definitiva
- Resolución Razonada de liquidación

**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA
CA04N TRAMO DV DE AMAYO-TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE
CHALATENANGO**

- Acta de recepción definitiva
- Resolución Razonada de liquidación”.

El segundo memorando, con referencia MOPT-GACI-1268/2021, recibido en fecha seis de julio de dos mil veintiuno, la GACI complementa indicando lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información de la OIR-MOP-072/2021 de fecha 24 de junio de 2021, sobre información sobre ACTAS DE RECEPCION FINAL Y COPIAS DE RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN DE TRES PROYECTOS, se remite complementore en versión digital y en versión pública, lo siguiente:

**SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN
EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR**

- Acta de recepción final
- Resolución Razonada de Liquidación”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas.

- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadanía que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se hace del conocimiento que, en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Infórmese** a la peticionaria que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información